



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN 023/2023

Expediente 2022/14000/001299

Montevideo, 11 SEP. 2023

VISTO: la solicitud presentada por la empresa MONTFRIO S.R.L., a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda No. 16/2022, de 30 de junio de 2022, se otorgó a la empresa MONTFRIO S.R.L "Certificado de Incorporación al Registro de un Sistema Constructivo No Tradicional por Declaración Jurada" tipo "CIR 100", para el Sistema Constructivo No Tradicional denominado "SPM_CIR", por el término de 2 años, de acuerdo a las condiciones de otorgamiento que surgen del informe incorporado en referencia 7 del expediente administrativo No. 2022/14000/001299;

II) a posteriori la empresa solicitó ampliar la capacidad, pasando de un CIR 100 a CIR 300, por contar ahora con antecedentes, de acuerdo a lo requerido en el Reglamento aplicable;

III) que el Departamento de Tecnologías Constructivas da cuenta que el 17 de agosto de 2023, se realizó visita de obra a una construcción realizada en el barrio La Tahona, Departamento de Canelones y otra en Av. Calcagno, Parque Carrasco, ambas con el SCNT "SPM_CIR", las cuales

Sede central
Zabala 1432
Tel.: (+598) 29170710

www.mvotma.gub.uy
Montevideo - Uruguay

fueron validadas por los técnicos como antecedentes, en tanto no se detectaron problemas;

CONSIDERANDO: I) que en informe de 23 de agosto de 2023 el Departamento de Tecnologías Constructivas sugiere otorgar a la empresa MONTFRIO S.R.L. CIR 300 para el SCNT "SPM_CIR", por haber acreditado que cuenta con antecedentes válidos, conforme los artículos 6.5 y 8 del Reglamento, adjuntando las respectivas condiciones de otorgamiento;

II) que tomando en cuenta que se ha dado cumplimiento con el procedimiento previsto en el Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada vigente, corresponde en esta instancia hacer lugar a lo peticionado por la solicitante y otorgar el Certificado solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada, aprobado por Resolución Ministerial N° 118/2021, de 3 de febrero de 2021;

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

1º.- Dejase sin efecto a partir de la fecha la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda No. 016/2022, de 30 de junio de 2022, por la cual se otorgó a la empresa MONTFRIO S.R.L "Certificado de Incorporación al Registro de un Sistema Constructivo No Tradicional por Declaración Jurada" tipo "CIR 100", para el Sistema Constructivo No Tradicional denominado "SPM_CIR", por los fundamentos que surgen de la presente. -



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

2º.- Otorgase a la empresa MONTFRIO S.R.L "Certificado de Incorporación al Registro de un Sistema Constructivo No Tradicional por Declaración Jurada" tipo "CIR 300", para el Sistema Constructivo No Tradicional denominado "SPM_CIR", por el término de 4 años, conforme a las condiciones que surgen del informe incorporado en referencia 7 del expediente administrativo No. 2022/14000/001299, que se consideran parte de la presente.-

3º.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada.-

4º.- Pase al Departamento de Tecnologías Constructivas para registrarse en el Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales a cargo de este Ministerio y la notificación a la empresa MONTFRIO S.R.L.-

RD N° 023/2023

EXP N° 2022/14000/001299

a.g./E.G.



Arq. Eduardo González Planel
Director Nacional de Vivienda
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

**Visado Adm.
DINAVI**

Fecha: 11/09/23

Sede central
Zabala 1432
Tel.: (+ 598) 29170710

www.mvotma.gub.uy
Montevideo - Uruguay